

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

13780 *Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de recurso de reposición, se modifica la de 5 de julio de 2018, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 20 de octubre de 2017, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de 5 de julio de 2018, (BOE de 13 de julio), se resolvió el concurso específico convocado por Resolución de 20 de octubre de 2017, (BOE de 17 de noviembre), para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, declarando desierto el puesto convocado con número de orden 234, Jefe/Jefa de Sección Tipo 4 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en las Palmas de Gran Canaria.

Contra la citada Resolución, don Francisco Javier González Morales interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría, de 24 de septiembre de 2018, se acuerda estimar el recurso interpuesto por don Francisco Javier González Morales.

En consecuencia, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 234, Jefe/Jefa de Sección Tipo 4 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en las Palmas de Gran Canaria, a don Francisco Javier González Morales, con los efectos administrativos y económicos inherentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de octubre de 2018.—El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.